



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL Y
AUTORIZA PAGO DE BONIFICACION POR RETIRO
VOLUNTARIO A PROFESIONAL DE LA EDUCACION
QUE INDICA, COMUNA DE PARRAL /

PARRAL, **28 AGO 2018**

DECRETO AFECTO N° 1.603 /

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
2. EL D.F.L. 1 de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
3. La Resolución N° 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
4. La Resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N° 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios.
5. El DFL N° 2 de 1998, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales.
6. El DFL N°1 de 1996 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican.
7. El Decreto 453 de 1991 del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
8. Ley N° 20.822, de 2015, Ministerio de Educación, otorga a los profesionales de la educación una bonificación por retiro voluntario.
9. Ley N° 20.976 , de 2016, Ministerio de Educación , permite a los profesionales de la educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la ley N° 20.822
10. Resolución Exenta N° 4946 del 30 de agosto de 2017, Ministerio de Educación, División Jurídica; asigna los beneficiarios de los cupos correspondientes al año 2016, establecidos en la Ley N° 20.976, que permite a los profesionales que se indica , entre los años 2016 y 2024, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la Ley N° 20.822.
11. Resolución Exenta N°3697 del 17 de julio de 2018, Ministerio de Educación , División Jurídica; que fija recursos a transferir por anticipo de subvención; aporte fiscal extraordinario y aporte complementario a la Municipalidad de Parral, en el marco de la Ley N°20.976, correspondiente a las postulaciones de año 2016.
12. Resolución Exenta N°489 de 17 de julio de 2018, Ministerio de Educación, División Jurídica; transfiere recursos a la Municipalidad de Parral, en el marco de la Ley N°20.976, correspondiente a las postulaciones del año 2016.
13. La renuncia voluntaria de don (a) **LUIS ALIPIO URREA VIDAL R.U.T. [REDACTED]** recibida con fecha **29 de septiembre de 2017**.
14. El Decreto Afecto N°2.344 del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto DAEM para el año 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispuesto en artículo 1° de la Ley N° 20.822 de 2015, don (a) **LUIS ALIPIO URREA VIDAL** Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] cumpliendo con el requisito de edad legal, su pertenencia a la dotación docente de la comuna de Parral presentó su renuncia voluntaria e irrevocable a la respectiva dotación docente en fecha **29 de septiembre de 2017**.

2. Que , el artículo 1° de la Ley N° 20.976 de 2016, dispuso que los profesionales de la educación que entre el 01 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2024, ambas fechas inclusive, cumplan 60 años de edad si son mujeres, o 65 años de edad si son hombres , podrán acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la Ley N° 20.822 de 2015, que cumpliendo con los requisitos de procedencia, formalizaren su renuncia voluntaria con carácter de irrevocable a la totalidad de las horas, que sirven ante su respectivo empleador en los plazos que fijan esta ley y el reglamento. Lo que sí sucedió en este caso.
3. Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 4946 de fecha 30 de agosto de 2017, el Ministerio de Educación que asigna los beneficiarios de los cupos correspondientes al año 2016, establecidos en la Ley N° 20.976, que permite a los profesionales que se indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la Ley N° 20.822. para los Profesionales de la educación que allí también se indican, dentro de los cuales está contemplada a el/la Profesional de la Educación ya individualizado(a).
4. Que en virtud de las Resoluciones Exentas N° 3697 y 489 del 17 de julio de 2018, Ministerio de Educación en que se fija y transfiere los recursos en el marco de la Ley N°20.976, correspondiente a las postulaciones 2016.
5. Que, finalmente, este cuerpo normativo establece que el término de la relación laboral sólo se producirá cuando el empleador ponga la totalidad de la bonificación que corresponde a disposición del Profesional de la Educación que haya renunciado irrevocablemente, que cumplierse con los requisitos y cuyo monto de bonificación hubiese sido efectivamente transferido.
6. Que, estando así el orden de cosas, en virtud de todo lo razonado, conforme la establece la norma jurídica en comento y puesto que ha cumplido con todos los requisitos legales y administrativos, no queda más sino que ponerle término a la relación laboral de la Profesional de la Educación ya individualizada, ordenando el pago de la Bonificación respectiva.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, La Renuncia Voluntaria presentada por don(a) **LUIS ALIPIO URREA VIDAL**, R.U.T. N° [REDACTED] profesional de la Educación, renuncia presentada con fecha **29 de septiembre de 2017** en la que manifiesta su voluntad de acogerse a retiro voluntario de la ley N° 20.976 de 2016, cumpliendo con todos los requisitos legales y administrativos para ello.
2. **PÓNGASE**, término a la relación laboral entre el/la docente don(a) **LUIS ALIPIO URREA VIDAL**, R.U.T. N° [REDACTED] y este Municipio, **a partir del día 30 de septiembre de 2018**, en virtud al Artículo 72; letra A, esto es, "Por renuncia voluntaria."
3. **PÁGUESE**, una vez llegado el plazo para el término de la relación laboral, a don (a) **LUIS ALIPIO URREA VIDAL**, R.U.T. [REDACTED] por la Sección de Administración y Finanzas del DAEM, mediante transferencia electrónica todas las remuneraciones devengadas y no pagadas.
4. **ESTABLÉZCASE**, que la Bonificación por Retiro Voluntario de que es beneficiario conforme a la Ley N° 20.822 y de acuerdo a la Resolución Exenta N° 4946 de fecha 30 de agosto de 2017, el Ministerio de Educación, cuyo monto en razón de su jornada de trabajo de **44 horas cronológicas semanales al 31 de octubre de 2015**, corresponde a **\$22.583.435** (veintidós millones quinientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco pesos) será pagada mediante cheque nominativo a su nombre, dicho documento de pago deberá ser retirado en las Oficinas del DAEM personalmente o por quien detente poder suficiente para ello.
5. **ESTABLÉZCASE**, que se tiene presente que don(a) **LUIS ALIPIO URREA VIDAL**, no se encuentra sometido(a) a proceso disciplinario alguno.
6. **IMPÚTESE**, el gasto que representa este Decreto Afecto al Ítem N° 215-23-01-004 "Desahucios e indemnizaciones", del presupuesto DAEM para el año 2018.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRE EN SIAPER-MUN, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARÍA
Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA
Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA



PRU/ECH/ARC/MGM/mjog
DISTRIBUCION

1. Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-